



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 351-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MINISTERIAL EL XVI CONGRESO PARAGUAYO DE ENFERMERÍA, CON EL LEMA "NUESTRAS ENFERMERAS. NUESTRO FUTURO. EL PODER ECONÓMICO DE LOS CUIDADOS", ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA, A REALIZARSE LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2024, EN EL HOTEL EXCELSIOR, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 18 de julio de 2024.-

VISTO:

La nota de fecha 05 de junio de 2024, registrada como expediente SIMESE N° 117.180/2024, por medio de la cual la Asociación Paraguaya de Enfermería comunica la realización del XVI CONGRESO PARAGUAYO DE ENFERMERÍA, con el lema: "Nuestras enfermeras. Nuestro futuro. El poder económico de los cuidados", a realizarse los días 01, 02 y 03 de agosto de 2024, en el Hotel Excelsior, de la ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que este evento científico reunirá a más de 1.000 enfermeras y enfermeros provenientes de distintos puntos del país y del extranjero, a expertos profesionales de calificada trayectoria nacional e internacional, y a estudiantes de enfermería de diferentes Universidades del país, que tendrán la oportunidad de actualizar conocimientos y compartir experiencias con miras a elevar la calidad de atención que se brinda a la población.

Que el Congreso busca crear un espacio de intercambio y discurso entre profesionales de enfermería del Paraguay y del exterior, para abordar problemáticas actuales, relevantes y fundamentales, para el fortalecimiento de la disciplina enfermera.

Que entre sus objetivos específicos se busca:

1. Identificar los desafíos más apremiantes en el cuidado de enfermería del adulto en el Paraguay.
2. Fomentar el intercambio de conocimientos y estrategias para optimizar la atención de enfermería Pediátrica, Neonatal y Cuidados Intensivos.
3. Analizar el estado actual de la salud comunitaria en el Paraguay desde la perspectiva de enfermería, para fortalecer el rol enfermero en la promoción de la salud y prevención de enfermedades a nivel comunitario.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 351-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MINISTERIAL EL XVI CONGRESO PARAGUAYO DE ENFERMERÍA, CON EL LEMA "NUESTRAS ENFERMERAS. NUESTRO FUTURO. EL PODER ECONÓMICO DE LOS CUIDADOS", ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA, A REALIZARSE LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2024, EN EL HOTEL EXCELSIOR, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 18 de julio de 2024.-

4. Fortalecer la participación activa de los estudiantes en el avance y desarrollo de la profesión a nivel nacional.
5. Promover el desarrollo de competencias de liderazgo en enfermería para una gestión efectiva en las áreas asistencial, gerencial, docencia e investigación.

Que se desarrollarán Congresos de las siguientes especialidades:

- ✓ XVI Congreso Paraguay de Enfermería.
- ✓ X Congreso de Estudiantes de Enfermería.
- ✓ V Concurso Nacional de Investigación Científica e Innovación de Enfermería.
- ✓ V Congreso Nacional de Enfermería Pediátrica, Neonatal y Cuidados Intensivos.
- ✓ IV Congreso Nacional de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria de Salud APS.
- ✓ IV Congreso Nacional de Enfermería del Adulto.

Que el evento cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, a través de la nota de fecha 09 de julio de 2024, expresando cuanto sigue: "El presente Congreso constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales enmarcados en la capacitación continua que contribuirá a que los profesionales cuenten con los conocimientos, las competencias, los valores, y la ética para poder afrontar los retos sanitarios del país para la prestación de servicios de alta calidad, centrada en la persona y en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, permitiendo el fortalecimiento institucional, profesional y el mejoramiento permanente en la calidad de la atención en salud".

Que atentos al precepto constitucional que consagra a la Salud como un derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y cuya protección y promoción son encomendadas al Estado, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social apoya y acompaña la realización del XVI Congreso Paraguayo de Enfermería, al que reconoce como relevante para la salud pública.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1.004, de fecha 17 de julio de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 351-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MINISTERIAL EL XVI CONGRESO PARAGUAYO DE ENFERMERÍA, CON EL LEMA "NUESTRAS ENFERMERAS. NUESTRO FUTURO. EL PODER ECONÓMICO DE LOS CUIDADOS", ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA, A REALIZARSE LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2024, EN EL HOTEL EXCELSIOR, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 18 de julio de 2024.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de Interés Ministerial el XVI Congreso Paraguayo de Enfermería, con el lema: "Nuestras enfermeras. Nuestro futuro. El poder económico de los cuidados", organizado por la Asociación Paraguaya de Enfermería, a realizarse los días 01, 02 y 03 de agosto de 2024, en el Hotel Excelsior, de la ciudad de Asunción.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DRA. MARIA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr